

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 9 de 2020

REF: N° 1100140030782020-00116-00

Se tiene por notificado personalmente el ejecutado **Mauricio Torres Jaramillo** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia practicada el 30 de septiembre de 2020, quien dentro del término legal, ejerció su derecho de defensa y presentó escrito de contestación mediante comunicación electrónica 14 de octubre de 2020, sobre el cual se dispondrá una vez se encuentre integrado el contradictorio.

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de la demandada Nury Cecilia Delgado Marrugo, en atención a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6343a13680defb1049cd2d18807c042668a66e386f19be6a3ec0cef4af98592

Documento generado en 09/11/2020 05:41:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>